

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,500 Ejemplares

Apartado Postal No. 88 — Teléfono 2-2791

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor \$2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Jueves 4 de Diciembre de 1980

No. 280

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 573 — Normativa Laboral para la Cosecha Cafetalera 1980-1981 **Pág. 2753**

### MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor . . . . . **2755**

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica . . . . . **2755**

Marcas de Comercio . . . . . **2757**

Renovaciones de Marcas . . . . . **2757**

Renovación Marca Servicio . . . . . **2758**

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . **2758**

Títulos Supletorios . . . . . **2758**

Citase a Socios de la Popular de Textiles, S. A. . . . . **2759**

Citaciones . . . . . **2759**

Convocatoria . . . . . **2760**

Reposición de Certificados . . . . . **2760**

Fé de Erratas . . . . . **2760**

### JUNTA DE GOBIERNO

## *Normativa Laboral para La Cosecha Cafetalera 1980-1981*

Decreto No. 573

LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con fundamento del Artículo 23 del Decreto número 388 del 2 de mayo de 1980,

Hace saber al pueblo nicaragüense:

Unico: Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado, en Sesión Ordinaria número veintisiete del día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, al Decreto "**Ley que Regula Las Jornadas de Trabajo, el Salario Monetario y las Prestaciones Sociales de la Cosecha Cafetalera 1980-1981, que deberán cumplir los empleadores tanto del sector privado como estatal o mixto**", al que ya reformado íntegra y literalmente se leerá así:

### Título I de los Trabajadores:

Arto. 1º—A efectos de este Decreto se consideran trabajadores permanentes los que trabajan de fijo en una misma finca para un mismo empleador; y temporales a los que laboren por temporada o en forma eventual u ocasional. Los cortadores forman parte del personal temporal, así como los patieros, los escojedores y cualquier otra persona que sea contratada específicamente para la temporada cafetalera.

Arto. 2º—Toda persona, hombre o mujer, que haya cumplido los 14 años debe ser inscrita en la planilla como trabajador.

Arto. 3º—La jornada diurna de los trabajadores permanentes y de los temporales no cortadores es de ocho (8) horas diarias dentro de las cuales se dará una para tomar alimentos, la cual constará como trabajada.

Arto. 4º—Las horas extras deberán pagarse doble. Así mismo se pagará salario doble si se trabaja el séptimo día o los días feriados, tanto a los trabajadores permanentes como a los temporales que sean pagados con salario fijo.

Arto. 5º—Los empleadores deben tener un trabajador de cocina para cada treinta y cinco trabajadores (35). Son trabajadores de cocina, los cocineros y los ayudantes. Su jornada de trabajo es de ocho (8) horas diarias, pudiendo trabajar dos (2) horas extras al día, las cuales se pagarán doble.

El empleador previa autorización del Ministerio del Trabajo, podrá celebrar contrato de trabajo para el servicio de cocina de acuerdo a la tradición y la costumbre.

### Título II de las Medidas:

Arto. 6º—Las medidas de uso obligatorio en los cortes del café son las siguientes:

- a) El Medio (Medio pequeño) es una caja de las siguientes dimensiones:  
Largo : 10 pulgadas inglesas=25.40 cms.  
Ancho : 10 pulgadas inglesas=25.40 cms.  
Profundo: 5 pulgadas inglesas=12.70 cms.
- b) El Cuartillo (mitad de un medio) es una caja de las siguientes dimensiones:  
Largo : 10 pulgadas inglesas=25.40 cms.  
Ancho : 10 pulgadas inglesas=25.40 cms.  
Profundo: 2.5 pulgadas inglesas= 6.35 cms.

- c) La Caja de Seis Medios tendrá las siguientes dimensiones:
- Largo : 20 pulgadas inglesas=50.80 cms.  
 Ancho : 10 pulgadas inglesas=25.40 cms.  
 Profundo: 15 pulgadas inglesas=38.10 cms.
- d) La Lata (o medio grande equivalente a dos medios pequeños y un cuartillo), es una caja de las siguientes dimensiones:
- Largo : 9.25 pulgadas inglesas=23.50 cms.  
 Ancho : 9.25 pulgadas inglesas=23.50 cms.  
 Profundo: 14 pulgadas inglesas=35.56 cms.

### Título III Alimentación, Salud, Transporte y Educación:

Arto. 7º—La dieta mínima por persona que el empleador debe dar a los trabajadores en la cosecha cafetalera 1980-1981 es la siguiente:

- Sopa de carne con verduras una vez a la semana. La carne puede ser de res, ave, pescado, cerdo, o cualquier otra clase. En este rubro están incluidos músculos, vísceras (riñones, mondongo, hígado, lengua, ect.) y huesos con carne;
- Queso o cuajada dos onzas dos veces a la semana;
- Arroz y frijoles frescos diariamente;
- Tortilla de maíz diariamente como bastimento. En lugar de tortilla se puede suministrar también plátano o guineo de conformidad con los hábitos alimenticios y de la disponibilidad de la región;
- Café en el desayuno y la cena. En el almuerzo puede darse refresco de pozol, pinolillo u otro;
- Azúcar, sal yodada, aceite y condimentos diariamente.

Los alimentos enumerados deben suministrarse cocinados pero, mediante común acuerdo entre el empleador y el trabajador, podrá darse en especie. Sólo previa autorización especial del Ministerio del Trabajo podrá compensarse la obligación de dar la alimentación, con el pago de una cantidad de dinero que determinará el propio Ministerio.

Arto. 8º—La obligación del empleador de suministrar alimentación a sus trabajadores a que se refiere el inciso 1ro. del artículo 176 del Código del Trabajo consiste en desayuno, almuerzo y cena y está condicionada a que el trabajador cumpla con la jornada de trabajo que se estipula en el artículo 3 del presente Decreto.

Esta obligación beneficia a los trabajadores permanente y temporales sean cortadores o no.

Cualquier otra forma de cumplimiento del deber de suministrar la alimentación a los trabajadores debe ser autorizada previamente por las autoridades del Ministerio del Trabajo.

Arto. 9º—Sin perjuicio de la producción y la productividad, los empleadores y los sindicatos de trabajadores apoyarán la Campaña de Vacunación de niños y adultos, así

como a los equipos móviles de salud en las zonas cafetaleras, y los empleadores están obligados a dar las facilidades de transporte para el cumplimiento de estos objetivos.

Arto. 10º—Los empleadores están obligados a instalar en las fincas, botiquines de emergencia que estén surtidos, cuando menos, de lo siguiente:

- Tijeras para cortar vendas, gasas, etc.;
- Un frasco de alcohol de 250cc., un frasco de agua oxigenada y otro de merthiolate;
- Un paquete de algodón hidrófilo;
- Una caja de curitas y un rollo de esparadrapo de tres pulgadas;
- Un paquete de palillos aplicadores y un torniquete;
- Una docena de gasas estériles (4x4) y un paquete de gasas simple (venda de 25 x 9);
- Cien tabletas de aspirina u otro analgésico equivalente;
- Un tubo de pícrato de butesín para quemaduras leves;
- Suero antiofídico con los debidos implementos para su aplicación;
- Cualquier medicina antidiarreica.

El botiquín debe instalarse en lugar visible de fácil acceso. Será administrado por un responsable de salud, que deberá ser capacitado por el Ministerio de Salud, de acuerdo con un programa conjuntamente convenido con los Sindicatos o Asociaciones de Trabajadores, y empleadores. La duración del curso de capacitación será, cuando menos, de una semana.

Arto. 11º—Los empleadores deben implementar un plan intensivo en materia de higiene y seguridad del trabajo, con metas y fechas de realización, propuestas por la Dirección de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio del Trabajo para cumplir con los Artos., 15, 20 y 176 del Código del Trabajo.

Arto. 12º—Los empleadores están obligados a suministrar gratuitamente transporte a los trabajadores para trasladarse a las fincas al inicio de la cosecha y a su lugar de procedencia al terminar aquella conforme a la costumbre.

Arto. 13º—Los empleadores colaborarán en la continuidad de la Campaña Nacional de Alfabetización y, al efecto, deben prestar toda la ayuda necesaria a los programas y organizaciones que ésta implemente para el sostenimiento y seguimiento de la misma.

Arto. 14º—Las disposiciones de este título III, se aplicarán también a aquellos niños menores de 14 años siempre que trabajen en el corte aunque no aparezcan en planilla.

### Título IV de los Salarios:

Arto. 15º—Los trabajadores cortadores de vengarán un salario de ₡9.60 (Nueve Córdo-

bas Con Sesenta/100), la lata ó \$3.85 (Tres Córdoba Con Ochenticinco/100), el medio. En ambos casos, incluye el salario básico, el séptimo día y la parte proporcional de vacaciones y treceavo mes. Sin embargo, por acuerdo de las partes éstas podrán convenir en compartir el valor de los frutos cortados o pepenados, conforme la costumbre.

Arto. 16º—Los trabajadores de cocina temporales devengarán, por la jornada de ocho (8 horas, un salario mínimo diario de . . . \$25.30 (Veinticinco Córdoba Con Treinta/100), más las prestaciones de séptimo día y parte proporcional de vacaciones y treceavo mes.

Arto. 17º—Los salarios establecidos en el presente Decreto se fijan sin perjuicio del derecho que tienen los trabajadores a que se les proporcione alojamiento y alimentación en la forma acostumbrada.

#### Título V Otras Disposiciones:

Arto. 18º—Los trabajadores permanentes tienen derecho en caso de ser despedidos sin justa causa a que les pague el equivalente a un mes de salario y las otras prestaciones establecidas en la ley.

Arto. 19º—Las prestaciones sociales de los trabajadores permanentes y temporales no cortadores se rigen por las disposiciones de las leyes vigentes.

Arto. 20º—Se deroga el Decreto del 4 de octubre de 1979, que fijó la Tarifa Salarial Mínima para las actividades cafetaleras y cuanto disposición se oponga al presente Decreto.

Arto. 21º—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Es conforme, por tanto; téngase como Ley de la República, Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 7712 — R/F 0106934 — Valor C\$ 150.00

César Saavedra Rodríguez, se ha presentado a este despacho solicitando los Derechos de Autor y de la Propiedad Intelectual del Libro titulado Matemática Básica 1, de la cual son autores el Señor César Saavedra Rodríguez, y El Señor Joaquín Masís Espinoza.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación. — Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Ramón A. Romero Alonso, Director General Administrativo, Ministerio de Educación.

3 1

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Marcas de Fábrica

Reg: No. 7753 — R/F 0106032 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Blue Circle Industries Limited, Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:



Blue Circle

Clase: 2.

Presentada: 21 Octubre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7586 — R/F 0104975 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roussel-Uclaf Société Anonyme, Francesa, solicita registro Marca Fábrica:

"DOLO NEUROFOR"

Clase: 5.

Presentada: 15 Octubre 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg: No. 7754 — R/F 0106012 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Burberrys Limited, Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 24.

Presentada: 17 Octubre 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7587 — R/F 0104974 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roussel-Uclaf Société Anonyme, Francesa, solicita registro Marca Fábrica:

"DOLO TRIBEDOXYL"

Clase: 5.

Presentada: 15 Octubre 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S. Registrador.

3 1

Reg. No. 7588 — R/F 0104973 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"GANAPEN"

Clase: 5.

Presentada: 15 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 21  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg: No. 7755 — R/F 0106011 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Burberrys Limited,  
Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 25.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7589 — R/F 0104972 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb &  
Sons, Inc., Estadounidense, solicita registro Marca  
Fábrica:

"CURAGAN"

Clase: 5.  
Presentada: 15 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg: No. 7756 — R/F 0106013 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Burberrys Limited,  
Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 18.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7590 — R/F 0104971 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Syntex Corpora-  
tion, Panameña, solicita registro Marca Fábrica:  
"PIRO-BENZ"

Clase: 5.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7744 — R/F 0106010 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Takyo Shibaura  
Denki Kabushiki Kaisha (Toshiba Corporation),  
Japonesa, solicita registro Marca Fábrica:

**Aurex**

Clase: 9.  
Presentada: 24 Septiembre 1980.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Septiembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7747 — R/F 0106033 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Dolfus-Mieg &  
Cie, Francesa, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 16.  
Presentada: 20 Agosto 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25  
Septiembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7591 — R/F 0104970 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado R. A. Lister &  
Company Limited, Inglesa, solicita registro Marca  
Fábrica:

"LISTER"

Clase: 7.  
Presentada: 21 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7748 — R/F 0106031 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Blue Circle Indus-  
tries Limited, Inglesa, solicita registro Marca Fá-  
brica:



Blue Circle

Clase: 19.  
Presentada: 21 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.  
3 1

Reg. No. 7750 — R/F 0106014 — Valor C\$ 150.00  
Franklin Caldera, apoderado Burberrys Limited,  
Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 8.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registra-  
dor.  
3 1

Reg. No. 7592 — R/F 0104969 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado The Upjohn Com-  
pany, Estadounidense, solicita registro Marca Fá-  
brica:

"FUSAN"

Clase: 5.  
Presentada: 21 Octubre 1980.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7690 — R/F 0106510 — Valor C\$ 150.00  
Carlos Silva, apoderado Aceitera Corona, Socie-  
dad Anónima, Nicaragüense, solicita registro Mar-  
ca Fábrica:



Clase: 29.  
Presentada: 5 Noviembre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 7593 — R/F 0104968 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Editorial Améri-  
ca, S. A., Panameña, solicita registro Marca Fá-  
brica:

AUDIO ELECTRONICA  
E A S A

Clase: 16.  
Presentada: 21 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7671 — R/F 0105523 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Especialidades  
Latinas Medicamentos Universales, S. A., (E.L.-  
M.U.S.A.), Española, solicita registro Marca Fá-  
brica:

"RETOLEN"

Clase: 5.  
Presentada: 11 Noviembre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 7594 — R/F 0104967 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roche Internatio-  
nal Ltd., Bermuda, solicita registro Marca Fá-  
brica:

"CLAFALIX"

Clase: 5.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7595 — R/F 0104966 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roche Internatio-  
nal Ltd., Bermuda, solicita registro Marca Fá-  
brica:

"FORTIMOX"

Clase: 5.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7596 — R/F 0104965 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Roche Internatio-  
nal Ltd., Bermuda, solicita registro Marca Fá-  
brica:

"RONADIUR"

Clase: 5.

Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 7597 — R/F 0104964 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Rhone-Poulenc In-  
dustries Société Anonyme, Francesa, solicita re-  
gistro Marca Fábrica:

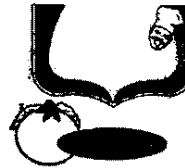
"SECNIDAL"

Clase: 5.  
Presentada: 17 Octubre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

### Marcas de Comercio

Reg. No. 7516 — R/F 0085088 — Valor C\$ 150.00  
Luis López A., apoderado Distribuciones Astro  
de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita registro Marca Comercio:



Clase: 30.  
Presentada: 27 Septiembre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8  
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registra-  
dor.

3 1

Reg. No. 7517 — R/F 0076875 — Valor C\$ 150.00  
Luis A. López, apoderado Distribuciones Astro  
de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense,  
solicita registro Marca Comercio:



Clase: 30.  
Presentada: 27 Septiembre 1980.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4  
Octubre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7685 — R/F 0106056 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Carlos J. Selva, apoderado The Wellcome  
Foundation Ltd., Inglesa, solicita Renovación mar-  
ca fábrica:

TRIBRISSEN No. 24,716  
Clase: 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14  
Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Regis-  
trador.

3 1

Reg. No. 7686 — R/F 0106057 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Carlos J. Selva apoderado The Wellcome  
Foundation Ltd., Inglesa, solicita Renovación mar-  
ca fábrica:

"BENVENUTIN" No. 23,837  
Clase: 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17

Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

§ 1

Reg. No. 7687 — R/F 0106058 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Carlos J. Selva apoderado The Wellcome Foundation Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"EUSABACT" No. 24,941  
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

§ 1

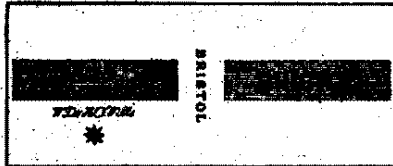
Reg. No. 7688 — R/F 0106059 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Carlos J. Selva, apoderado Morton-Norwich Products, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"TOPAZONA" No. 23,859  
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

§ 1

Reg. No. 7751 — R/F 0106030 — Valor C\$ 150.00  
Dr. Franklin Caldera, apoderado British-American Tobacco Company Limited., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 10,408

Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, once Octubre 1980. — Jacinto Obregón S.,

§ 1

### Renovación Marca Servicio

Reg. No. 7725 — R/F 0106024 — Valor C\$ 15.00  
Dr. Franklin Caldera apoderado Bank of América National Trust and Savings Association, Estadounidense, solicita Renovación marca Servicio:



No. 22,583

Clase: 36.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

§ 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 7765 — R/F 0054137 — Valor C\$ 75.00  
Cuatro tarde veintidós Diciembre próximo subastará este Juzgado ocho manzanas Yasika, San Ramón, lindante: Oriente, Ernesto Sevilla; Occidente, Carlos Pérez; Norte, Timoteo Castillo; Sur, Maximino Sevilla.

Ejecuta: Donaldo Sevilla a Timoteo Castillo.  
Base: mil córdobas.

Ciudad Darío, diecisiete Noviembre mil novecientos ochenta. — F. Artola, Secretario.

§ 1

Reg. No. 7730 — R/F 0085266 — Valor C\$ 225.00

Doce meridiano quince Diciembre corriente año, venderase al martillo. Camión: Marca Nissan, número: 107843; chasis: 110065; motor: 119169; año: 70; color celeste gris. Sin accesorios.

Ejecuta: Víctor Alegría Martínez; Ejecutado: Ezenor Flores Huerta.

Base: \$ 8,000.00.

Juzgado Civil Distrito León veintiséis noviembre mil novecientos ochenta. — Walter Eliseo Valladares Llanes, Juez Civil Distrito León.

§ 1

Reg. No. 7711 — R/F 0054139 — Valor C\$ 150.00

Cuatro tarde local este Juzgado. Diecisiete Diciembre año en curso. Subastarse mejor postor rústica sesenta manzanas, situada Muy Muy Viejo, esta jurisdicción, potreros, rastros y montaña, cercada, lindante: Oriente, Pedro Urbina; Occidente, Benito Espinoza; Norte, Juan Hernández; Sur, Francisco Artola y otros.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Cristóbal Cruz Robleto a Ramona Luquez Orozco.

Matagalpa, diecinueve Noviembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil.

§ 1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 7716 — R/F 937717 — Valor C\$ 150.00

Rosendo Castillo solicita Supletorio de lotes rústicos, Las Cuchillas. Primero, Oriente, Pablo Menocal; Poniente, Hacienda Magdalena; Norte y Sur, Maximino Menocal. Segundo: Oriente, Juan Castillo Poniente, Tomás Villarreal; Norte y Sur, Maximino Menocal.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia, Rivas, nueve Agosto mil novecientos ochenta. — Sonia Potoy Sevilla, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 7717 — R/F 937716 — Valor C\$ 150.00

Juan F. Condega solicita Supletorio lote y solar rústico, Tilgüe, lote: Norte y Oeste, Isolina Dinarte; Sur, Manuel Cabrera, Salvador Guillén; Este, Tomás Ortiz; Solar, Norte y Este, Marquesa Obregón; Sur, Juan Cabrera; Oeste, Manuel Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia Rivas nueve agosto mil novecientos ochenta. — Sonia Potoy Sevilla, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 7718 — R/F 937715 — Valor C\$ 75.00

Mercedes Varela solicita Supletorio urbano, dos casas, Oriente, Gilberto Cruz; Poniente, José González, Norte, Matías Cruz; Sur, Calle por medio, Rosa Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia, Rivas, veinte Agosto mil novecientos ochenta. — Sonia Potoy Sevilla, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 7719 — R/F 937714 — Valor C\$ 75.00

Modesto Vargas solicita Supletorio rústico, Cuchillas, Norte, José Daniel Hernández; Sur, Inocentá Castillo; Este, Francisca Hernández; Oeste, Carmen Hernández, Gregoria Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia, Rivas, veinte agosto mil novecientos ochenta. — Sonia Potoy Sevilla, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 7732 — R/F 0106996 — Valor C\$ 225.00

Elvira Silva Urroz, solicita Título Supletorio de

un predio urbano con una seiscientas varas cuadradas de superficie (600 V2) en jurisdicción Managua, barrio Santa Rosa al Oriente esta ciudad, departamento de Managua.

Linderos: Norte, Gladys Eugarríos, enfrente calle de por medio y Eduardo Vargas; Sur, las niñas Cuadras ya fallecidas; Oeste, Elida Acevedo; Este, Arnoldo Espinoza.

Opónganse dentro de término legal.

Dado en Managua, a las once de la mañana del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Guy José Bendaña Guerrero, Juez Tercero de Distrito para lo civil de Managua.

3 1

Reg. No. 7760 — R/F 971469 — Valor C\$ 150.00

Sofía Fortín de Valladarez, solicita Supletorio, Balsamo, San Juan Río Coco, — doce manzanas. — Norte, Susana Fortín de Irías; Sur, Sucesores Ciriaco Martínez, Bernardino Fortín; Oriente, quebrada en medio, Bernardino Fortín; Occidente, Sucesores, Ciriaco Martínez.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Somoto, 20 Noviembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7761 — R/F 971472 — Valor C\$ 150.00

Narcisca Martínez de González, solicita Supletorio casa solar, pueblo San Juan Río Coco. — Cincuentisís varas largo por veinte varas de ancho. — Norte, carretera a Quilali; Sur, quebrada por medio, propiedad Estado; Oriente, propiedad Estado, Leopoldo Pérez; Occidente, carretera a Quilali.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Somoto, veinte Noviembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 7762 — R/F 971473 — Valor C\$ 150.00

Alejandra, Elvia González Martínez, solicitan Supletorio, pueblo San Juan Río Coco. Cincuentisís varas largo por veinte varas de ancho. Norte, carretera a Quilali; Sur, quebrada por medio, propiedad Estado; Oriente, Propiedad Estado, Leopoldo Pérez; Occidente, carretera a Quilali.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Somoto 20 Noviembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 7764 — R/F 971468 — Valor C\$ 150.00

José Agustín Fortín Altamirano, solicita Supletorio doce manzanas, El Varillal, San Juan Río Coco Norte, Francisco Fortín; Sur, José Martínez, Concepción Muñoz; Oriente, el solicitante y Ciriaco Martínez; Occidente, José Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, dieciocho Noviembre mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7766 — R/F 0094184 — Valor C\$ 75.00

Antonia Castillo de Rivera, solicita Supletorio urbano Estelí, lindante; Oriente, carretera Panamericana; Occidente, Evangelista Castillo; Norte, René Rodríguez Castillo; Sur, Leonte Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veinticinco Noviembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 1

Reg. No. 7767 — R/F 0094185 — Valor C\$ 75.00

Adaluz Rivera de Pérez, solicita Spletorio Urbano Condega, lindante; Oriente, Susana viuda

Moncada; Occidente, Calle; Norte, Carlos Pérez; Sur, Juan Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, 25 Noviembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 1

Reg. No. 7768 — R/F 0034805 — Valor C\$ 75.00

Juan Romero, Supletorio Paz Centro; Oeste Gerardo Contreras; Norte, Atanasio Mayorga; Este, Rufino Solís; Sur, Julia Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Octubre mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera, Secretario.

3 1

Reg. No. 7769 — R/F 988816 — Valor C\$ 150.00

Salvador Cruz Gómez, solicita Supletorio rústica siete manzanas, jurisdicción Jalapa, limitada: Norte, Francisco Umanzor y Concepción Castillo; Sur, Tránsito Cruz; Oriente, Agustín Rodríguez; Occidente, La Limonera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, quince Noviembre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 7771 — R/F 0094182 — Valor C\$ 75.00

Amanda Pérez viuda Tinoco, solicita Supletorio Condega, lindante; Oriente, María Eva Hernández; Norte, Rigoberto Sevilla; Occidente, Sucesores Juan María Pérez; Sur, Antonio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, Veinticinco Noviembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 1

Reg. No. 7777 — R/F 0044261 — Valor C\$ 75.00

Francisca Pavón Elizabeth solicita Supletorio rústica Niquinohomo. Oriente, Luis Pavón; Poniente, Diego Aguirre; Norte, Fausto Potosame; Sur, Mercedes Pavón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, noviembre 24, mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

#### CITASE A SOCIOS DE LA POPULAR DE TEXTILES, S. A.

Reg. No. 7740 — R/F 0107167 — Valor C\$ 50.00

Se cita a los socios de la Popular de Textiles, S. A., a Junta General de Accionistas, el día 20 de Diciembre a las 6 p.m., en el local de dicha empresa, motivo de la junta.

1) ELECCION DE DIRECTIVA.

RICARDO SHIBLE S., Secretario. 1

#### Citaciones

Reg. No. 7752 — R/F 0107241 — Valor C\$ 50.00

Cítanse a los Directores y Accionistas de Café Soluble, S. A., para Junta General de Accionistas que se verificará a las diez y treinta de la mañana del veintitrés de diciembre del corriente año, en el Hotel Camino Real en Managua.

Duilio Baltodano Pallais, Presidente de la Junta Directiva de Café Soluble, S. A., 1

Reg. No. 7757 — R/F 0106980 — Valor C\$ 75.00

Cítase a Baldur K, Kleine y Dora Vargas de Kleine, en término de veintidós días contados a partir de la publicación concurren personalmente.

te a apoderado a hacer uso de sus derechos en Juicio, promovido en su contra por Banco de América, caso no comparecer se nombrará Guardador Ad-Litem, que lo representen.

Juzgado Primero para lo Civil de Distrito. Managua 24 de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Morales Guzmán.

1

Reg. No. 7758 — R/F 0106981 — Valor C\$ 50.00

Citase a María de Jesús o Mary de Jesús Fuertes de Martínez en término veintidós días contados a partir de la publicación concurra personalmente o apoderado a hacer uso de sus derechos en Juicio, promovido en su contra por Banco de América, caso no comparecer se nombrará Guardador Ad-Litem, que la represente.

Juzgado Primero para lo Civil de Distrito. Managua. — Arturo Morales Guzmán.

1

Reg. No. 7680 — R/F 0106197 — Valor C\$ 75.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad "Desarrollo Playa Hermosa, S. A.", citase para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto el día 19 de Diciembre del año en curso a las once de la mañana en las oficinas de dicha sociedad, con el fin de conocer los estados financieros y elegir a los miembros de la Junta Directiva y al vigiante. Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Max Molina Lanzas, Secretario.

1

### Convocatoria

Reg. No. 7636 — R/F 0105961 — Valor C\$ 75.00

Convócase a los Socios de Incatech Nicaragüense, S. A., para que en Junta General de Accionistas elijan Representante con quien debe entenderse demanda Ejecutiva Prendaria incoada por Dr. José María Zelaya Velásquez, Apoderado General Judicial Banco de América, entre esta convocatoria y la Junta medirán veinte días por lo menos contados desde la fecha de la publicación de este Edicto. Previénese a los Socios que en caso no nombrar Representante será nombrado por esta Autoridad Guardador para el Juicio. En igual término Citase en su carácter personal a Herbert Grau Morfin como Fiador y Codeudor. — Margarita Cuadra Gallejos.

1

### REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 7715 — R/F 0107351 — Valor C\$ 225.00

#### BANCO NICARAGUENSE

Se informa a solicitud de parte interesada, que los Títulos de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitidos por FRANCOFIN se han extraviados, correspondientes a la siguiente descripción:

Título No.	Monto	Plazo	Emisión	Voto.
4669	100,000.00	3 años	8-02-78	8-02-81
4670	50,000.00	3 años	8-02-78	8-02-81
4772	50,000.00	3 años	19-04-78	19-04-81

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los Títulos Originales objeto de la presente. — Ruth F. Mena M., Resp. Unidad de Promotoria.

3 1

Reg. No. 7681 — R/F 0106208 — Valor C\$ 225.00

#### BANCO NICARAGUENSE

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Cer-

tífica" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiente a la siguiente descripción:

Monto: C\$20,000.00.

Título No.: 7612-ID.

Plazo: 5-A.

Emisión: 20 Noviembre de 1975.

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original objeto de la presente. — Carlos Chamorro Mendoza, Responsable, Departamento Captación de Recursos.

3 1

Reg. No. 7637 — R/F 0106064 — Valor C\$ 225.00

La Financiera, participa a solicitud de parte interesada el extravío de los siguientes Certificados de Ahorro:

CC No.	PLAN
ET - 297	50M - 13m
ET - 74	40M - 5
CH - 65	160M - 5

Los interesados solicitan la reposición de dichos Contratos, de no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, se procederá a la reposición, dejando sin valor el anterior Certificado.

Atentamente,

Carlos Murillo, Vice-Gerente. — Financiera.

3 1

Reg. No. 7638 — R/F 0106065 — Valor C\$ 225.00

La Financiera participa a solicitud de parte interesada el extravío del siguiente Certificado de Ahorro:

CCA MT - 37 Plan 100 M-5

El interesado solicita la reposición de dicho Contrato, de no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, se procederá a la reposición, dejando sin valor el anterior Certificado.

Atentamente,

Carlos Murillo C., Vice-Gerente General, Financiera de la Vivienda.

3 1

Reg. No. 7720 — R/F 0107134 — Valor C\$ 225.00

Petronila Montenegro de Briones, mayor de edad, viuda, ama de casa este domicilio solicita cancelación y reposición Títulos Valores, Certificados de Depósito a Plazo Fijo No. M-664-78, por valor de Cuarenta mil Córdobas, con vencimiento el once de abril de mil novecientos ochenta en el Banco Nicaragüense. Por sentencia del once de Noviembre del corriente año, se ordenó cancelar el Título referido mandándolo reponer.

Quien se quisiere oponer hágalo dentro del término de sesenta días.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, 26 de Noviembre de mil novecientos ochenta. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Secretaria.

3 1

### FE DE ERRATAS

La Gaceta No. 276, 22-XI-80 pág. 2680: Declaratoria de Herederos Reg. No. 7514 — R/F 0104239.

Donde dice: Guillermo Martín Alegría.

Se Leerá: Guillermo Martín Alegría.

LA ADMINISTRACION